

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 20/2019, relativo a la Universidad Autónoma de Barcelona, entidades participadas, ejercicio 2017

Barcelona, 22 de enero de 2020

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 20/2019, relativo a la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), entidades participadas, ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 17 de diciembre de 2019.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la revisión de las relaciones patrimoniales y de personal y de las operaciones realizadas entre la UAB y las entidades en las que participa.

A partir de la relación de entidades participadas facilitada por la UAB (véase el anexo 4.1 del informe), se ha seleccionado una muestra de treinta y una entidades que incluye las participadas de forma mayoritaria por la UAB y otras seleccionadas a criterio del auditor teniendo en cuenta el nivel de vinculación con la UAB, su ubicación en el campus o fuera de él y el nivel de vinculación con otras entidades ajenas a la UAB (véase el cuadro 2 del informe).

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- La Sindicatura no ha obtenido toda la información necesaria para verificar aspectos relacionados con el personal de la UAB adscrito a las entidades participadas, hecho que ha supuesto una limitación al alcance.
- La UAB no envió a la Sindicatura de Cuentas las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano correspondiente con el informe de auditoría de todas las empresas y entes en los que participa, hecho que incumple el artículo 81 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- El Consejo Social de la UAB debería analizar la actividad de las entidades participadas, las vinculaciones con la UAB y con la Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB) y la situación de las que presentan pérdidas acumuladas y resultados negativos y tomar las medidas necesarias para que no se deriven efectos negativos para la situación financiera de la Universidad. Asimismo, la UAB debería ejercer sobre las entidades en las que participa de forma mayoritaria un nivel de control equivalente al de sus propios servicios.

- La UAB debería revisar los acuerdos de cesión y adscripción y especificar de forma clara cuál es la valoración de los bienes aportados o, en su caso, la valoración del derecho de uso; incluir, si procede, la valoración de su participación en los gastos generales de mantenimiento de los espacios como parte de la aportación a la otra entidad y registrarlos como subvenciones en especie; velar porque sus entidades participadas registren la totalidad de los bienes recibidos y entregados en cesión de acuerdo con la normativa contable que les sea aplicable, y explicitar a quién corresponde la contratación de los seguros de continente, contenido y responsabilidad civil (incluida la derivada de la actividad del ente).
- Es preciso que la UAB revise los acuerdos de gestión con entidades participadas y los servicios facturados por la FUAB a otras entidades en el marco del convenio de colaboración entre la FUAB y la UAB de 28 de abril de 2006 y promueva la formalización de los contratos adecuados entre la FUAB y las entidades receptoras de los servicios.
- Es preciso que se establezcan los procedimientos necesarios para efectuar un seguimiento de los cursos que se realizan por otras entidades y liquidar a su finalización las facturas por canon, tasas y emisión de títulos que correspondan a la UAB.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.